

SANTA CRUZ, 04 de Julio de 2023.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N° 52 de Directora Técnica SAR.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-256-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 07 al 08 de Junio de 2023.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que, por requerimiento de la Directora Técnica del SAR, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de tiras reactivas (lancetas Accu- Check y Alcohol PAD), para la toma de glicemia capilar a los usuarios del Servicio de Alta Resolutividad SAR.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **INMED DROGUERIA LIMITADA RUT:86.821.000-1** y la empresa **DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DIAGNOSTICOS Y TEC LTD., Rut: 76.666.950-6**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio SAR.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **INMED DROGUERIA LIMITADA RUT:86.821.000-1**; según orden de compra **N°3864-315-AG23, por un monto de \$595.000** y la empresa **DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DIAGNOSTICOS Y TEC LTD., Rut: 76.666.950-6**; según orden de compra **N°3864-316-AG23, por un monto de \$1.130.500 IVA incluido** por la compra de tiras reactivas (accu-chek y alcohol PAD), para la toma de glicemia capilar a los usuarios del Servicio de Alta Resolutividad SAR.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.04.005.001.023.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)